



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

1230



BUENOS AIRES, 07 OCT 2014

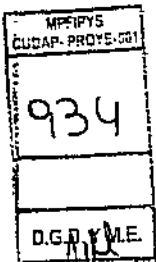
VISTO el Expediente Nº S01:0240052/2013 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS disponer de información meteorológica suministrada por un sistema de radares meteorológicos instalados en distintos lugares del país que permitan la vigilancia y el monitoreo de eventos significativos en forma continua y el apoyo a la elaboración de pronósticos de corto plazo en pos de mitigar los daños por inundaciones y contribuir al desarrollo socioeconómico del TERRITORIO NACIONAL y que la información obtenida de cada uno de ellos sea integrada, procesada y distribuida en tiempo real a los distintos usuarios del país, desde un Centro de Operaciones.

Que la Empresa INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO, dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de más de treinta años en el mercado nacional y de más de veinte en la escena internacional, fue oportunamente seleccionada para dar cumplimiento a la Primera Etapa del Proyecto "SINARAME" mediante Resolución Nº 924 de fecha 21 de junio de 2011 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y ha cumplido acabadamente demostrando su solvencia, nivel tecnológico y capacidad de producción basada en una importante infraestructura y recursos humanos capacitados.

Que el cumplimiento de la Primera Etapa mencionada quedó materializado entre otros logros, en la construcción y puesta en operación del prototipo del Radar Meteorológico Argentino (RMA0), habiéndose en consecuencia establecido los costos de producción en serie de radares

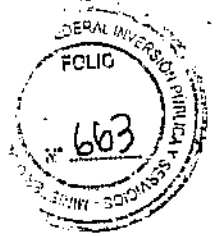


[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

1230



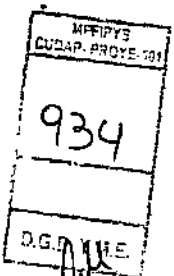
similares.

Que la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS elaboró un Pliego de Condiciones Legales y Administrativas y un Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de la Segunda Etapa del Proyecto "SINARAME", que se adjuntan como Anexo I y II, respectivamente, a la presente resolución.

Que la Empresa INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO ha elaborado la propuesta económica correspondiente a la Segunda Etapa del citado proyecto, relativa a la provisión y ubicación en el terreno de un Sistema Nacional de Radares Meteorológicos. Constituido en esta Segunda Etapa por DIEZ (10) Radares Meteorológicos Argentinos "RMA", la reconfiguración del centro de operaciones (COP) provisto en la Primera Etapa para permitir el procesamiento y visualización de los "RMA" provistos en esta etapa. CINCUENTA Y CINCO (55) estaciones meteorológicas, equipamiento para CINCO (5) centros de procesamiento regionales "CPR" y DOS (2) cursos de capacitación en operación del sistema. Se incluye el mantenimiento de garantía técnica del equipamiento por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la recepción provisoria de cada equipo, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 316.511.584) al mes de agosto de 2013, tal como se desprende del presupuesto y cronograma SINARAME Etapa 2, que se adjunta como Anexo III a la presente resolución.

Que la precitada oferta económica ha sido analizada por profesionales pertenecientes a organismos que integran el grupo de trabajo SINARAME convocados al efecto, los que han brindado su conformidad con la misma.

Que el Artículo 9º, Inciso g) de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en su redacción

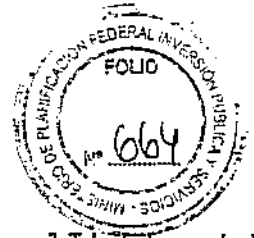


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

1230



dispuesta por el Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, prevé la posibilidad de contratar directamente en aquellos casos previstos en este último reglamento, en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley Nº 13.064.

Que, en tal sentido, entre los procedimientos de selección establecidos por el mencionado Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, se habilita específicamente la contratación directa para aquellos contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del ESTADO NACIONAL entre sí o con organismos provinciales, municipales o del gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud.

Que ha tomado intervención la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Inversión Pública Nº 24.354.

Que la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

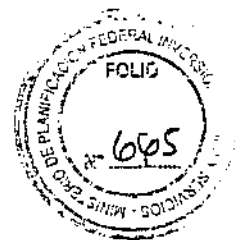
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

MINISTERIO CIUDAD. PROYECTO
934
B.G. D. N. E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



1230

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 238 de fecha 19 de junio de 2003.

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Legales y Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de la Segunda Etapa del SISTEMA NACIONAL DE RADARES METEOROLÓGICOS "SINARAME", que forman parte integrante de la presente resolución en carácter de Anexo I y II, respectivamente, bajo el regimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la contratación directa para la ejecución de la Segunda Etapa del SISTEMA NACIONAL DE RADARES METEOROLÓGICOS "SINARAME", a regirse por el Pliego de Condiciones Legales y Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la Empresa INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO la contratación directa de la Segunda Etapa del SISTEMA NACIONAL DE RADARES METEOROLÓGICOS (SINARAME), por la suma ofertada de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 316.511.584), de acuerdo al detalle que conjuntamente con

MPFIPYS CUDAP-PROYS-501
934
D.G.D.V.V.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



el Cronograma SINARAME Etapa 2- forma parte integrante de la presente resolución como Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el modelo de contrato a suscribir con la Empresa INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO, que forma parte de la presente resolución como Anexo IV.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribir el contrato con la Empresa INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO, de conformidad con el modelo aprobado por el artículo 4º de la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente al Programa 19 - Proyecto 45- Partida 4-2-1 - Jurisdicción 56 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1230**

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

MFIPYS
CUDAP. PRO: 5-501
934
B.G.D.

JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios